

**EST-VSC-GZN-PAR VALLEDUPAR**

**ESTADO No.050  
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Valledupar, siendo las 07:30 A. M., de hoy **01 JUNIO de 2022**.

<b>TIPO DE TRÁMITE</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>TITULAR.</b>	<b>FS</b>	<b>FECHA.</b>	<b>ACTO</b>	<b>RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**</b>
<b>AUTO</b>	<b>502360</b>	<b>SOCIEDAD VALLEDUPER COLOMBIA</b>	<b>3</b>	<b>31/05/2022</b>	<b>PARV No.256</b>	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 502360, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero SOCIEDAD VALLEDUPER COLOMBIA.</p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p>1. Aprobar el Pago por concepto de Canon Superficial de la Primera Anualidad de la Etapa de Exploración por valor de \$52.044.778,00 del título minero 502360.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>1- Informar que una vez revisada la plataforma de ANNA MINERIA se evidencia que el titular presento mediante Número de evento: 325996, Número de radicado: 44726-0 Fecha y hora: 25/FEB/2022 11:51:09 la póliza minero ambiental con vigencia hasta el 10 de febrero del 2023; cual será evaluada en la misma plataforma.</p>

						<p>2- Una vez revisada la plataforma de ANNA MINERIA se evidencia la presentación del Formato Básico Minero Anual 2021 mediante Número de evento: 310344 Número de radicado: 40247-0 Fecha y hora: 19/ENE/2022 14:17:10, el cual sera evaluado en la misma plataforma.</p> <p>3- Informar que según lo verificado en la página web de la Agencia Nacional de Minería, El Contrato de Concesión No. 502360 NO se encuentra publicado como explotador minero autorizado, en el listado del Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM. 4- Informar que una vez evaluadas las obligaciones contractuales del Contrato de Concesión No. 502360 causadas hasta la fecha de elaboración del presente concepto técnico, se indica que el titular se encuentra al día.</p> <p>5- Informar que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARV No. 180 del 26 de mayo de 2022.</p> <p>6- Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>7- Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
<b>AUTO</b>	<b>502658</b>	<b>VALLEDUPER COLOMBIA SAS</b>	<b>3</b>	<b>31/05/2022</b>	<b>PARV No.257</b>	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 502658, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero SOCIEDAD VALLEDUPER COLOMBIA.</p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p>1. Aprobar el pago por concepto de Canon Superficial correspondiente a la Primera Anualidad de la Etapa de Exploración pagado por el titular el día 31 de marzo de 2022, toda vez que el valor consignado cubre la totalidad de la deuda.</p>

						<b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b>
						<p>1- Informar a la sociedad titular que revisado el sistema integral de Gestión Minera ANNA MINERIA, bajo el radicado No. 43673-0 del 17 de febrero de 2022 (Evento No. 322411) se diligencio y presento electrónicamente la obligación de la póliza minero ambiental No. 11-43-101009593 expedida por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. por un valor asegurado de \$2.748.707 con vigencia desde el 01 de febrero de 2022 hasta el 01 de febrero de 2023, la cual será evaluada en la misma plataforma.</p> <p>2- Informar a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 502658, que revisado el sistema integral de Gestión Minera ANNA MINERIA, se observó que, bajo el radicado No. 40271-0 del 19 de enero de 2022 (Evento No. 310416) se diligencio y presento electrónicamente el Formato Básico Minero Anual 2021, la cual será evaluada en la misma plataforma.</p> <p>3- Informar que una vez evaluadas las obligaciones contractuales del Contrato de Concesión No. 502658 causadas hasta la fecha de elaboración del presente concepto técnico, se indica que el titular se encuentra al día.</p> <p>4- Informar que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARV No. 181 del 26 de mayo de 2022.</p> <p>5- Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>6- Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
<b>AUTO</b>	<b>502656</b>	<b>VALLEDUPER COLOMBIA SAS</b>	<b>3</b>	<b>31/05/2022</b>	<b>PARV No.258</b>	Una vez verificado el expediente digital del título minero 502656, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero SOCIEDAD VALLEDUPER COLOMBIA.

					<p><b>APROBACIONES</b></p> <p>1. Aprobar el pago por concepto de Canon Superficial correspondiente a la Primera Anualidad de la Etapa de Exploración pagado por el titular el día 31 de marzo de 2022, toda vez que el valor consignado cubre la totalidad de la deuda.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>1- Informar a la sociedad titular que revisado el sistema integral de Gestión Minera ANNA MINERÍA, se observó que, bajo el radicado No. 43672-0 del 17 de febrero de 2022 (Evento No. 322408) se diligenció y presentó electrónicamente la obligación de la póliza minero ambiental No. 11-43-101009594 expedida por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. por un valor asegurado de \$2.748.707 con vigencia desde el 01 de febrero de 2022 hasta el 01 de febrero de 2023; la cual será evaluada en la misma plataforma.</p> <p>2- Informar a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 502656, que revisado el sistema integral de Gestión Minera ANNA MINERÍA, se observó que, bajo el radicado No. 40269-0 del 19 de enero de 2022 (Evento No. 310412) se diligenció y presentó electrónicamente el Formato Básico Minero Anual 2021: la cual será evaluada en la misma plataforma.</p> <p>3- Informar que una vez evaluadas las obligaciones contractuales del Contrato de Concesión No. 502656 causadas hasta la fecha de elaboración del presente concepto técnico, se indica que el titular se encuentra al día.</p> <p>4- Informar que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARV No. 182 del 26 de mayo de 2022.</p> <p>5- Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
--	--	--	--	--	--

						6- Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
<b>AUTO</b>	<b>502606</b>	<b>VALLEDUPER COLOMBIA SAS</b>	<b>3</b>	<b>31/05/2022</b>	<b>PARV No.259</b>	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 502606, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero SOCIEDAD VALLEDUPER COLOMBIA.</p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p>1. Aprobar el pago por concepto del Canon Superficial correspondiente a la Primera Anualidad de la Etapa de Exploración pagado por el titular el día 31 de marzo de 2022, toda vez que el valor consignado cubre la totalidad de la deuda.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>2. Informar a la sociedad titular que revisado el sistema integral de Gestión Minera ANNA MINERIA, se observó que, bajo el radicado No. 43663-0 del 17 de febrero de 2022 (Evento No. 322381) se diligenció y presentó electrónicamente la obligación de la póliza minero ambiental No. 11-43-101009591 expedida por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. por un valor asegurado de \$2.835.654 con vigencia desde el 01 de febrero de 2022 hasta el 01 de febrero de 2023; la cual será evaluada en la misma plataforma.</p> <p>3. Informar a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 502606, que revisado el sistema integral de Gestión Minera ANNA MINERIA, se observó que, bajo el radicado No. 40250-0 del 19 de enero de 2022 (Evento No. 310351) se diligenció y presentó electrónicamente el Formato Básico Minero Anual 2021; la cual será evaluada en la misma plataforma.</p>

						<p>4. Informar que una vez evaluadas las obligaciones contractuales del Contrato de Concesión No. 502606 causadas hasta la fecha de elaboración del presente concepto técnico, se indica que el titular se encuentra al día.</p> <p>5. Informar que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARV No. 183 del 26 de mayo de 2022.</p> <p>6. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>7. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
<b>AUTO</b>	<b>502607</b>	<i>VALLEDUPER COLOMBIA SAS</i>	<b>3</b>	<b>31/05/2022</b>	<b>PARV No.260</b>	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 502607, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero SOCIEDAD VALLEDUPER COLOMBIA.</p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p>1. Aprobar el pago por concepto de Canon Superficial correspondiente a la Primera Anualidad de la Etapa de Exploración pagado por el titular el día 31 de marzo de 2022, toda vez que el valor consignado cubre la totalidad de la deuda.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>1- Informar a la sociedad titular que revisado el sistema integral de Gestión Minera ANNA MINERIA, se observó que, bajo el radicado No. 43664-0 del 17 de febrero de 2022 (Evento No. 322385) se diligenció y presentó electrónicamente la obligación de la póliza minero ambiental No. 11-43-101009592 expedida por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. por un valor asegurado de \$2.752.001 con vigencia desde el 01 de febrero de 2022 hasta el 01 de febrero de 2023, la cual será evaluada en la misma plataforma.</p>

						<p>2- Informar a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 502607, que revisado el sistema integral de Gestión Minera ANNA MINERIA, se observó que, bajo el radicado No. 40257-0 del 19 de enero de 2022 (Evento No. 310373) se diligencio y presento electrónicamente el Formato Básico Minero Anual 2021, el cual será evaluado en la misma plataforma.</p> <p>3- Informar que una vez evaluadas las obligaciones contractuales del Contrato de Concesión No. 502607 causadas hasta la fecha de elaboración del presente concepto técnico, se indica que el titular se encuentra al día.</p> <p>4- Informar que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARV No. 184 del 26 de mayo de 2022.</p> <p>5- Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>6- Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
<b>AUTO</b>	<b>ICQ-082019X</b>	<b>AGREGADOS DE LA SIERRA S.A</b>	<b>6</b>	<b>31/05/2022</b>	<b>PARV No.261</b>	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero ICQ-082019X, se realiza el siguiente pronunciamiento a la sociedad titular AGREGADOS DE LA SIERRA S.A.</p> <p><b>AUTORIZAR</b> la prórroga de quince (15) días más, para el cumplimiento de lo requerido en el Auto PARV No 173 del 27 de abril de 2022, notificado mediante estado jurídico No 039 del 28 de abril de 2022 para dar cumplimiento a los requerimientos realizados bajo causal de caducidad, término en el cual debe dar cumplimiento con las obligaciones requeridas. Se le advierte a la sociedad titular que esta prórroga es por una sola vez, por lo que su incumplimiento deriva en las sanciones administrativas del procedimiento legal establecido.</p>

						<p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
<b>AUTO</b>	<b>RJP-08371</b>	<b>YUMA CONCESIONARIA S.A</b>	<b>4</b>	<b>31/05/2022</b>	<b>PARV No.262</b>	<p>Una vez verificado el expediente digital de la Autorización Temporal No. RJP-08371, se realizan las siguientes recomendaciones al beneficiario minero : YUMA CONCESIONARIA S.A.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que la autorización temporal de placa No. RJP-08371 con una duración hasta el 31 de diciembre del 2022 de acuerdo con la resolución VSC No. 000081 del 26 de febrero del 2020 se encuentra en la sexta anualidad de la etapa de Explotación</li> <li>2. Informar que la inspección se realizó el día 10 de mayo del 2022, de acuerdo con el plan de inspecciones de campo del Grupo Seguimiento y Control Zona Norte – PAR Valledupar de la Agencia Nacional de Minería.</li> <li>3. Informar que la inspección de campo no fue atendida por el beneficiario de la Autorización Temporal o algún delegado de esta manifestando que no se han iniciado las labores de explotación, por lo tanto, no fue posible informarle del objetivo de la inspección y solicitar la exhibición de los documentos de soporte.</li> <li>4. Informar que como resultado de la visita efectuada se pudo constatar que la Autorización Temporal se encuentra sin actividad minera, que no se evidenciaron actividades adelantadas por el beneficiario de la autorización temporal dentro del polígono otorgado. Así mismo NO se evidenció presencia de minería ilegal dentro del área, frente a la cual se recomienda que el titular minero inicie el correspondiente trámite de amparo administrativo.</li> </ol>

					<p>5. Conminar al beneficiario de la autorización temporal No. RJP-08371, para que se abstenga de realizar labores de explotación dentro del área de la referencia hasta tanto cuenten con la viabilidad ambiental debidamente otorgada por la autoridad ambiental competente</p> <p>6. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones endientes.</p> <p>7. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARV No. 076 del 18 de mayo de 2022.</p> <p>8. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>9. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
<b>AUTO</b>	<b>500323</b>	<b>CARLOS ENRIQUE VILLALOBOS</b>	<b>19</b>	<b>31/05/2022</b>	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO.- NO APROBAR</b> el Programa de Trabajos y Obras – PTO presentado para darle cumplimiento al numeral 7.4. de la cláusula séptima de la minuta del Contrato de Concesión No. 500323, allegado mediante radicado No. 20221001677202 del 01 de febrero del 2022, como quiera que no cumple con los requisitos y elementos sustanciales de ley.</p> <p><b>ARTICULO SEGUNDO. – REQUERIR</b> al titular del Contrato de Concesión No. 500323, para que dentro del término de un (1) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, allegue las respectivas correcciones y/o adiciones</p>

					<p>indicadas en el numeral 3.1.3. (ESTIMACION DEL RECURSO) del Concepto Técnico PARV No. 185 del 27 de mayo de 2022; so pena de entender desistida su intención de modificar el Programa de Trabajos y Obras – PTO dentro del Contrato de Concesión No.500323, según lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.</p> <p><b>ARTICULO TERCERO.- INFORMAR</b> que una vez revisado el expediente, se evidenció que no reposa copia del acto administrativo emitido por la autoridad ambiental competente, ejecutoriado y en firme, que otorgue la viabilidad ambiental del título.</p> <p><b>ARTICULO CUARTO.- INFORMAR</b> que una vez revisada la información generada por el visor geográfico del Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería el día 20 de mayo del 2022 siendo las 12:28, el Título Minero No. 500323 no se encuentra en superposición con zonas excluibles o restringidas de acuerdo con los artículos 34 y 35 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>ARTICULO SEXTO.- RECORDAR</b> al titular minero que solo puede iniciar con las actividades de Construcción y Montaje y/o Explotación, hasta tanto cuente con el Programa de Trabajos y Obras - PTO aprobado y acto de otorgamiento de la Licencia Ambiental (Viabilidad Ambiental) ejecutoriado y en firme expedido por parte de la Autoridad Ambiental competente.</p> <p><b>ARTICULO SEPTIMO.- INFORMAR</b> que el Concepto Técnico PARV No. 185 del 27 de mayo de 2022, se emitió con base en la información suministrada en el Programa de Trabajos y Obras – PTO y sus anexos, siendo la veracidad de su contenido de exclusiva responsabilidad del titular minero del Contrato de Concesión No. 500323 y de los profesionales que lo refrendan.</p>
--	--	--	--	--	--

					<b>ARTICULO OCTAVO.-</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
--	--	--	--	--	---

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR VALLEDUPAR, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **01 junio 2022**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Valledupar, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



**INDIRA PAOLA CARVAJAL CUADROS**

COORDINADORA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR